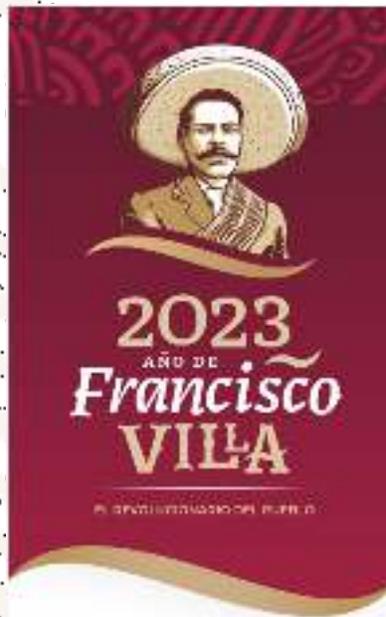




RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica



*Guía de Criterios para el Otorgamiento de
Apoyos Económicos para Cubrir los Costos
Totales o Parciales de los
Servicios Funerarios*

Introducción:

Con la finalidad de que las Representaciones de México en el Exterior (RME) cuenten con una guía para autorizar los recursos necesarios para el otorgamiento de apoyos económicos totales o parciales de los Servicios Funerarios se establece el presente documento para estandarizar el procedimiento.

Definiciones:

Oficina central: Área de atención al público de la DGPCPE que se encuentra en el edificio sede de la Cancillería.

Oficina consular: La representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realiza de carácter permanente la función de proteger los intereses de las personas mexicanas que se localicen en su circunscripción.

Oficinas de pasaportes: Representaciones de la SRE localizadas fuera de la Ciudad de México y su zona metropolitana, según determine la DGOP.

Oficinas de enlace: Oficinas estatales y municipales que colaboran en las acciones que realiza la SRE, según determine la DGOP.

Erogaciones: Utilización de recursos económicos para brindar apoyos en los casos de protección consular.

Criterios: Supuestos que deben verificarse y cumplirse para el otorgamiento de recursos económicos para los pagos totales o parciales de Servicios Funerarios.

Comité: Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares. Grupo que se encarga de revisar y aprobar de ser el caso, las erogaciones por más de \$ 5,000 dólares en casos de protección consular.

Siglas

CIAM: Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas.

DGOP: Dirección General de Oficinas de Pasaportes.

DGPCPE: Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica.

INM: Instituto Nacional de Migración.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

OIC: Órgano Interno de Control.

PEPC: Persona Encargada de Protección Consular.

SPC: Sistema de Protección Consular v.3.3.0 o posterior.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Criterios

Se enlistan de manera enunciativa más no limitativa los criterios que se deberán observar para el otorgamiento de apoyos económicos para Servicios Funerarios de manera total:

1. Que se compruebe la nacionalidad mexicana de la persona que será susceptible al otorgamiento del apoyo económico para Servicios Funerarios.
2. Que se compruebe que la familia de la persona mexicana a repatriar carece de los recursos suficientes para sufragar el gasto total por medio del levantamiento del estudio correspondiente remitido con las CIRCULARES PCP07057.23 (14/08/2023) y PCP07716.23 (06/09/2023).
3. Que se justifique por medio del SPC el apoyo económico describiendo ampliamente las causas por las que tras realizar el estudio correspondiente se hallan determinado sus necesidades y explorado las alternativas de apoyo económico, para determinar el otorgamiento, así como la insolvencia económica temporal.



Se enlistan de manera enunciativa más no limitativa los criterios que se deberán observar para el otorgamiento de apoyos económicos para Servicios Funerarios de manera parcial:

1. Que se compruebe la nacionalidad mexicana de la persona que será susceptible al otorgamiento del apoyo económico para Servicios Funerarios.
2. Que se compruebe que la familia de la persona mexicana a repatriar carece de los recursos suficientes para sufragar el gasto parcial por medio del levantamiento del estudio correspondiente remitido con las CIRCULARES PCP07057.23 (14/08/2023) y PCP07716.23 (06/09/2023).
3. Que se justifique por medio del SPC el apoyo económico describiendo ampliamente las causas por las que tras realizar el estudio correspondiente se hallan determinado sus necesidades y explorado las alternativas de apoyo económico, para determinar el otorgamiento, así como la insolvencia económica temporal.

En caso de que el apoyo total de recursos rebase el monto estipulado en las Normas se deberá solicitar autorización previa a la DGPCPE para comprometer la erogación. Si el monto total supera los \$ 5,000 usd se deberá someter el caso para evaluación del Comité de Evaluación para su valoración.

En caso de que el apoyo parcial de recursos rebase el monto estipulado en las Normas se deberá solicitar autorización previa a la DGPCPE para comprometer la erogación. Si el monto total supera los \$ 5,000 usd se deberá someter el caso para evaluación del Comité de Evaluación para su valoración.

Será responsabilidad de la RME realizar los registros de la erogación por concepto de Servicios Funerarios en los informes habilitados por la DGPCPE para ello.